

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022/MVES

Villa El Salvador, 14 de febrero del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”*;

Que, la Ordenanza N° 402-MVES, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo, modificada con Ordenanza N° 426-MVES, señala en su artículo 51° literal d), que se puede otorgar reconocimientos o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas;

Que, María Elena Moyano nació el 23 de noviembre de 1958, llegando a Villa El Salvador a los trece años de edad, siendo desde muy joven una luchadora social, dirigente vecinal, feminista y participando activamente en la vida política de Villa El Salvador; fue impulsora del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), Presidenta dos veces de la Federación Popular de Mujeres de Villa el Salvador (FEPOMUVES) desde donde luchó por la ampliación de cobertura a diferentes organizaciones, tales como los comedores populares, el programa del Vaso de Leche, los clubes de madres, los comités de salud, los comités de producción y de educación inicial. Llegó a ser Teniente Alcaldesa en el periodo 1990-1992;

Que, gracias a la práctica ejemplar de María Elena Moyano para organizar un tipo de ciudad solidaria, participó en la comitiva que recibió en el año 1987, el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia, premio otorgado a Villa El Salvador;

Que, María Elena Moyano fue conocida popularmente como “Madre Coraje”; siendo cruelmente asesinada por sendero luminoso el 15 de febrero de 1992, como represalia a su rechazo por la violencia y terror que generaba dicho grupo terrorista;

Que, el 23 de mayo del 2002, María Elena Moyano es declarada como “Heroína Nacional” por el Congreso de la República; asimismo, se develó una placa recordatoria al pie del monumento que en su memoria se levanta en el distrito de Villa el Salvador;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2012/MVES, se instituyó el 15 de febrero como DIA DE MARIA ELENA MOYANO Y DE LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL en el Distrito de Villa El Salvador, en recuerdo de su lucha, ejemplo y liderazgo como dirigente popular, fecha en la que se homenajea a tan valerosa mujer;

Que, el 12 de junio del 2017, con Resolución Ministerial N° 201-2017-MC, el Ministerio de Cultura otorgó de forma póstuma la Personalidad Meritoria de la Cultura a María Elena Moyano, en reconocimiento a su activa y valiente defensa de los derechos humanos a favor de la mujer, como dirigente vecinal y luchadora social;

Que, el legado de María Elena Moyano como dirigente popular ha dejado una huella imborrable en la memoria de Villa el Salvador y su gente, debido a que promovió una cultura de paz, de libertad de opinión y de liderazgo de la mujer; ejemplo de ello es que en sus diversas disertaciones ante las bases y organizaciones señalaba: *“Villa El Salvador ha sido una escuela, un lugar de formación para muchas personas, para muchos*



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022/MVES

Villa El Salvador, 14 de febrero del 2022

líderes”, precisando que era “... la construcción, en pequeñito, de una sociedad distinta”. Nunca olvidemos sus palabras, que deben calar hondo en nuestro espíritu más en los momentos difíciles: ...“Hay gente que me pregunta si tengo miedo. A veces lo tengo, pero yo tengo mucha fortaleza y fuerza moral. Siempre he estado dispuesta a entregar mi vida. Tengo fe.”;

Que, al haberse cumplido ya 50 años de fundación de Villa El Salvador y 30 años de la partida de María Elena Moyano, el Concejo Municipal, considera necesario reconocerla, como ejemplo de mujer, de líder popular, de defensora de la paz y de la justicia social, de Villasalvadorense, quien fue capaz de dar su vida por su pueblo; es por ello que es justo y necesario reconocer a nuestra Heroína Nacional, también como una Lideresa Popular, tu Villa El Salvador nunca olvidara tu ejemplo de vida, valentía y entrega;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a MARIA ELENA MOYANO DELGADO como LIDERESA POPULAR A LOS 50 AÑOS DE VILLA EL SALVADOR, en homenaje a su lucha permanente por el desarrollo de su distrito y su ejemplo a todo el país por buscar una sociedad justa, digna y solidaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se haga de conocimiento público el presente Reconocimiento, en una sesión solemne de Concejo, se difunda en el distrito y se publique en el Diario Oficial para conocimiento de todos los peruanos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Proceso	Febrero		Marzo				
	18 al 23	24 al 28	01 al 04	07 al 10	11 al 18	19 al 28	29 al 31
I. FASE DE PREPARACIÓN							
Convocatoria Pública del Presupuesto Participativo 2023, a través de medios de comunicación e informáticos.	x						
Inscripción, Registro y Publicación de Agentes participantes.	x						
Inauguración del PP2023 y Taller de Capacitación a los agentes participantes.		x					
II. FASE DE CONCERTACIÓN							
Taller de Identificación y priorización de resultados.			x				
Evaluación Técnica de los Proyectos.				x			
Priorización de Proyectos de Inversión.				x			
III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO							
Articulación de proyectos de inversión entre niveles de gobierno.					x		
IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS							
Taller de Rendición de Cuentas						x	
Elección del Comité de Vigilancia PP2023						x	
Suscripción de acta de acuerdos y compromisos PP2023.						x	
Registro de Información en el aplicativo del Presupuesto Participativo.							x

CAPÍTULO VIII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 24.- Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

- La primera vez, se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
- La segunda Vez: Se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
- Por tercera Vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad (www.munichorillos.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca anualmente el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados y dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso.

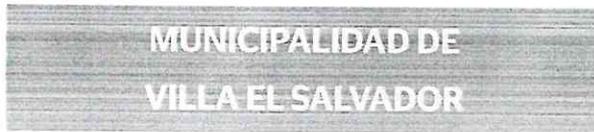
Tercera.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

Cuarta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Quinta.- Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

Sexta.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (www.munichorillos.gob.pe); y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

2039995-1



FE DE ERRATAS

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 006-2022/MVES**

Mediante Oficio N° 020-2022-SG/MVES, la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador solicita se publique Fe de Erratas del Acuerdo de Concejo N° 006-2022/MVES, publicada en su edición del día 15 de febrero del 2022.

En el Cuarto Considerando;

DICE:

Que, María Elena Moyano nació el 29 de noviembre de 1958, llegando a Villa el Salvador a los trece años de edad, siendo desde muy joven una luchadora social, dirigente vecinal, feminista y participando activamente en la vida política de Villa el Salvador; fue impulsora del Programa No

Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), Presidenta dos veces de la Federación Popular de Mujeres de Villa el Salvador (FEPOMUVES) desde donde luchó por la ampliación de cobertura a diferentes organizaciones, tales como los comedores populares, el programa de Vaso de Leche, los clubes de madres, los comités de salud, los comités de producción y de educación inicial. Llegó a ser Teniente Alcaldesa en el periodo 1990-1922.

DEBE DECIR:

Que, María Elena Moyano nació el 23 de noviembre de 1958, llegando a Villa el Salvador a los trece años de edad, siendo desde muy joven una luchadora social, dirigente vecinal, feminista y participando activamente en la vida política de Villa el Salvador; fue impulsora del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), Presidenta dos veces de la Federación Popular de Mujeres de Villa el Salvador (FEPOMUVES) desde donde luchó por la ampliación de cobertura a diferentes organizaciones, tales como los comedores populares, el programa de Vaso de Leche, los clubes de madres, los comités de salud, los comités de producción y de educación inicial. Llegó a ser Teniente Alcaldesa en el periodo 1990-1922.

2040407-1



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Villa El Salvador, 17 de febrero del 2022

OFICIO N° 020-2022-SG/MVES

Sr.

CARLOS AMAYA ALVARADO
Gerencia de Publicaciones Oficiales
DIARIO OFICIAL EL PERUANO
AV. ALFONSO UGARTE N° 873 - LIMA

Presente. -

Asunto: Publicación de Fe de Erratas (Acuerdo de Concejo N° 006-2022/MVES)

De mi mayor consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, con el propósito de solicitar la publicación en su versión impresa de la Fe de Erratas del Acuerdo de Concejo N° 006-2022/MVES por el cual el Concejo Municipal de este Corporativo Edil acuerda **DECLARAR** a María Elena Moyano Delgado como **LIDERESA POPULAR A LOS 50 AÑOS DE VILLA EL SALVADOR**, el mismo que fue publicado en las normas legales el 15 de febrero del 2022 y que advierte un error material en su **CUARTO CONSIDERANDO**; asimismo es pertinente precisar que la publicación será bajo la modalidad de pago crédito y el Código de Cliente de este Corporativo Edil es el N° 701569.

En ese sentido, se solicita que la misma sea publicada en Edición Extraordinaria el día de hoy jueves 17 de febrero del 2022, y de no contar con material, sírvase publicar el día de mañana viernes 18 de febrero.

Es propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de aprecio y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Adjunto:

- Archivo de Fe de Erratas (01 folio)